



COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA

372ª LEGISLATURA

Acta de la sesión 76ª, especial, celebrada en martes 19 de marzo de 2024, de 10:24 a 12:51 horas.

SUMARIO

Se continuó con la discusión general, del proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica diversos cuerpos legales, en materia de estabilización tarifaria, (boletín N° 16.576-08 (S)), en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de discusión inmediata. Se aprobó en general. Se recibió al Gerente General de Generadoras de Chile, señor Camilo Charme Ackermann, junto al Director de Estudios de Generadoras de Chile, señor Francisco Muñoz Espinoza; al Gerente General de la Federación Nacional de Cooperativas Eléctricas (FENACOPEL), señor Patricio Molina Muñoz; a la Directora Ejecutiva de la Asociación Chilena de Energías Renovables y Almacenamiento A.G. (ACERA), señora Ana Lía Rojas Loyola, y al Académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Santiago de Chile, señor Humberto Verdejo Fredes. Asimismo, asistió el Ministro de Energía, señor Diego Pardow Lorenzo.

- Se abrió la sesión a las 10:24 horas.

ASISTENCIA

Presidió la sesión, la titular, diputada Yovana Ahumada Palma.

Asistieron los miembros de la Comisión: las diputadas Yovana Ahumada Palma y Marcela Riquelme Aliaga, y los diputados Álvaro Carter Fernández, José Miguel Castro Bascuñán, Andrés Celis Montt, Christian Matheson Villán, Benjamín Moreno Bascur, Jaime Mulet Martínez, Patricio Rosas Barrientos, Marco Antonio Sulantay Olivares, Cristián Tapia Ramos y Sebastián Videla Castillo.

Actuó de Secretaria Abogada de la Comisión María Cristina Díaz Fuenzalida, de Abogada Ayudante Macarena Correa Vega y de Secretaria Ejecutiva Sherry Peña Bahamondes.

En calidad de invitados asistieron: el Gerente General de Generadoras de Chile, señor Camilo Charme Ackermann, junto al Director de Estudios de Generadoras de Chile, señor Francisco Muñoz Espinoza; el Gerente General de la Federación Nacional de Cooperativas Eléctricas (FENACOPEL), señor Patricio



Molina Muñoz; la Directora Ejecutiva de la Asociación Chilena de Energías Renovables y Almacenamiento A.G. (ACERA), señora Ana Lía Rojas Loyola, acompañada por Constanza Suárez Sánchez, y el Académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Santiago de Chile, señor Humberto Verdejo Fredes. También participó en la discusión el Ministro de Energía, señor Diego Pardow Lorenzo, junto a los asesores legislativos señoras Ana Lya Uriarte e Ignacia García, señor Fernando Monsalve y de comunicaciones, señor Andrés Muñoz. Asimismo, asistió el Director Ejecutivo de la ONG Fundación Energía para Todos, señor Javier Piedra Fierro.

ACTAS

El acta de la sesión 74, se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 75, quedó a disposición de las diputadas y los diputados.

CUENTA¹

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Nota del Comité Frente Amplio RD, Comunes y Convergencia Social, de fecha 18 de marzo de 2024, mediante el cual comunican que la diputada Javiera Morales Alvarado reemplazará a la diputada Marcela Riquelme Aliaga, durante la sesión especial que se realizará el jueves 21 de marzo de 2024, en Magallanes. **SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

2.- Correo del Académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Santiago de Chile, señor Humberto Verdejo Fredes, de fecha 18 de marzo, por el cual solicita la posibilidad de presentar su exposición vía zoom, debido a que tiene un compromiso adquirido con anterioridad, lo que le impide viajar a Valparaíso. Sin embargo, hace presente que tiene preparada la presentación y ajustado el contenido al tiempo indicado en la invitación. **SE ACCEDIÓ A LO SOLICITADO.**

3.- Correo del representante de la Asociación de Transmisores de Chile A.G., señor Juan Pablo Moreno, de fecha 18 de marzo, mediante el cual excusa la asistencia, a la sesión de hoy, del Director Ejecutivo de la Asociación de Transmisores de Chile, señor Javier Tapia, debido a que tenía comprometida su asistencia a exponer en un seminario del sector eléctrico el día de hoy. Por lo que solicita pueda ser invitado en una nueva fecha. **SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

¹ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=304228&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION



4.- Indicación del diputado José Miguel Castro Bascuñán, de fecha 19 de marzo de 2024, al proyecto de ley Boletín N°16.576-08 (S). **A SUS ANTECEDENTES.**

ACUERDOS

Se acordó por unanimidad de las y los diputados presentes:

1.- Oficiar al Sernageomin, con el objeto de que tenga a bien remitir mayores antecedentes sobre el accidente fatal ocurrido en la División Radomiro Tomic de Codelco el 8 de marzo recién pasado, tal es el caso de los informes previos, informes de mantenimiento, fiscalizaciones, medidas adoptadas, la situación del Comité Paritario, entre otras.

De igual modo, se le solicita informar, en detalle, sobre el lamentable y nuevo accidente fatal, acaecido días después, el 14 de marzo, en la Mina Lorena en la Región de Antofagasta.

A mayor abundamiento, se le pide ahondar en el desempeño de sus funciones y medidas adoptadas por el Servicio, especialmente en la Región de Antofagasta.

2.- Remitir al Ministerio de Energía un listado de las pymes que mantienen deudas con las diversas generadoras de electricidad del país, a fin de que agilizar y resolver los pagos. Oficio condicionado la entrega de antecedentes por parte de los parlamentarios.

3.- Celebrar una sesión especial el lunes 1 de abril, para tramitar la iniciativa de la suma hasta su total despacho. El plazo para presentar indicaciones se fijó hasta el viernes 22 de marzo.

VARIOS

El **Ministro de Energía, señor Diego Pardow** ante consultas sobre el Mecanismo de Estabilización de Precios de Los Combustibles (MEPCO) y el alza su precio, manifestó su plena disposición para abordarlo, en caso de así requerirlo esta instancia, en una próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Iniciando el Orden del Día, el **Gerente General de Generadoras de Chile, señor Camilo Charme** expuso apoyado en una presentación².

² https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=304229&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

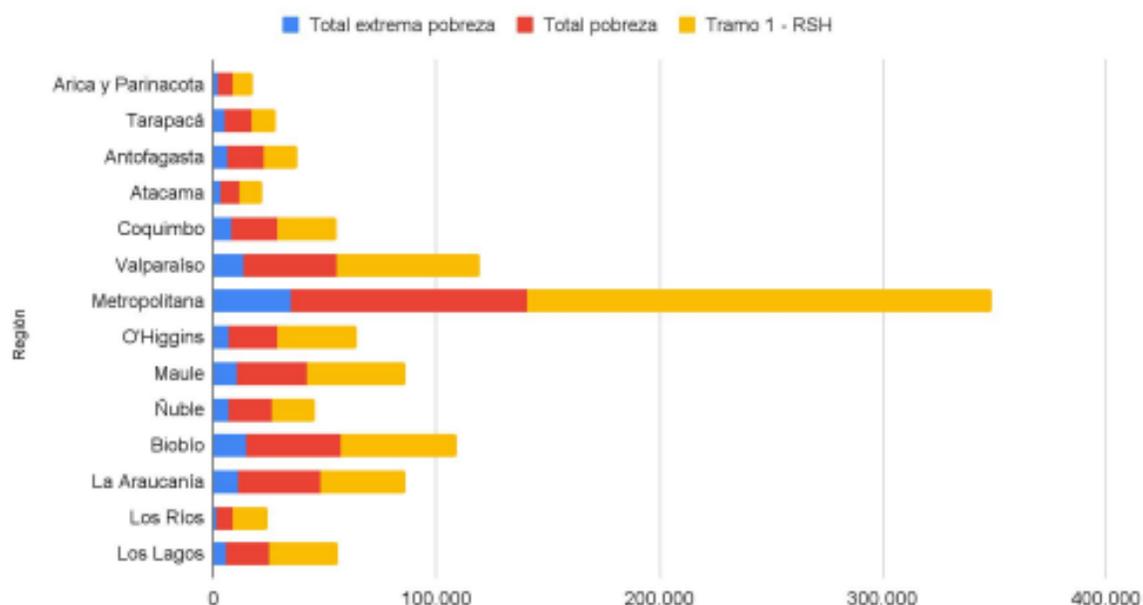


Inició su intervención expresando que, la iniciativa viene a hacerse cargo de un compromiso asumido por el Presidente de la República de hacer frente al alza del costo de la vida de las personas y que en su elaboración se contó con la colaboración de dos grupos de expertos del Sistema Eléctrico Nacional, quienes diseñaron un borrador de la arquitectura del mismo, posteriormente entregado al equipo del Ministerio de Energía y a la CNE para la redacción de su texto definitivo.

El proyecto está enfocado en tres conceptos principales o pilares.

El primer pilar consiste en un subsidio a familias vulnerables, que toma en cuenta la deuda acumulada del sistema eléctrico con las empresas de generación. Se trata de una estructura que permite mitigar el alza que está establecida en la ley vigente; y también encaminado a normalizar la deuda histórica de las empresas de generación desde el año 2019. A su juicio, este eje tiene un gran atributo porque por primera vez en Chile se crea un subsidio enfocado a las familias vulnerables, que según información del Ministerio alcanzaría a 1.600.000 familias, es decir, entre 2.000.000 y 3.000.000 de personas. A mayor abundamiento, el subsidio cubre a nivel regional a todas las familias de extrema pobreza y total pobreza del Registro Social de Hogares (RSH) y también al 40% (todo el primer tramo de ese Registro).

Exhibió un gráfico sobre la distribución regional de las familias vulnerables que podrían ser beneficiadas por el subsidio:



Fuente: Elaboración propia en base a datos de plataforma de datos DataSocial del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El segundo pilar dice relación con el pago gradual de la deuda acumulada, es decir, la mitigación. La ley vigente que en un Estado de Derecho se tiene que



cumplir, se aplica a través de los decretos de Precio Nudo Promedio (PNP) de carácter semestral, que tal como indica el informe definitivo de la CNE implicaría que en el tercer tramo las tarifas podrían aumentar hasta un 88%. Resaltó que en ese segmento es donde están las pymes, y que con la mitigación que propone el proyecto de ley se reduce al alza a la mitad.

Es así que, en la región de Antofagasta beneficiaría a 14.563 clientes, equivalente al 60% de la energía regulada consumida en la región; y en la región de Valparaíso beneficiaría a 43.271 clientes, equivalente al 52% de la energía regulada consumida en la región, lo que catalogó como muy positivo.

El tercer pilar dice relación con la normalización tarifaria que permitirá volver a reflejar las cualidades de un sistema eléctrico saludable. La iniciativa formaliza la deuda histórica, que data de 2019, que se tiene con la industria de generación, es decir, se reconoce el dinero que se debió haber pagado a la industria. En este punto, destacó que la industria de generación se encuentra retirando las centrales de carbón a su cuenta y cargo, y al mismo tiempo está invirtiendo en cada una de las regiones para estar presente tanto en proyectos de energía solar como eólica, sin perjuicio de que se avecina la inversión en almacenamiento para hacer más óptimo la gestión del sistema eléctrico y donde las energías renovables pueden satisfacer de mejor manera tanto en cantidad y calidad las demandas de las personas y la industria.

Con este pilar, no solo se reconoce la deuda, sino que se otorga predictibilidad y reputación en el cumplimiento de los contratos y actualiza la confianza del sistema financiero en la inversión en la transición energética. En los últimos 10 años, Chile ha sido de los países más importantes en la transición energética, siendo la generación de energías renovables la base de esa transición y del desarrollo económico del país, enfatizó.

La industria de generación tiene que estar sana financieramente para que las personas o empresas puedan proyectar su futuro. En caso contrario, es decir, si sus contratos están en duda, ello no ocurrirá.

Se requiere más de 45.000 millones de dólares de inversión en energías renovables en la próxima década, para dar cumplimiento a la ley marco de cambio climático y ser carbono neutral. Para tener una idea de la magnitud que ello implica, detalló que se debe doblar la capacidad solar invertida, sextuplicar la capacidad eólica y quintuplicar la capacidad de almacenamiento. Como referencia, precisó que en los últimos 10 años la industria de generación ha invertido 30.000 millones de dólares en Chile, lo que representa un 10% del PIB. Lo que se proyecta invertir hasta el año 2040 son alrededor de 45.000 millones de dólares.

Expresó que se discute un proyecto razonable, cuyo subsidio focalizado a familias vulnerables y distribuido en las diferentes regiones del país, está alineado con las prácticas internacionales. Además, de que el mecanismo de normalización tarifaria mitigará un alza abrupta de tarifas de clientes regulados y volverá a reflejar los costos de suministro propios de un sistema eléctrico saludable.



Destacó que ningún mecanismo de normalización de tarifas será efectivo si los decretos siguen presentando retrasos. Además, reiteró la importancia de la estabilidad regulatoria que permitirá a la industria continuar invirtiendo en energías renovables, almacenamiento y cumplir los objetivos de carbono neutralidad fijados por el Estado de Chile.

Llamó a aprobar la iniciativa lo antes posible para que el Ejecutivo pueda implementar desde ya las medidas para ejecutarlo, y de ese modo puedan empezar a fluir los beneficios a las familias y los flujos a las empresas para seguir en la senda de la transición energética e ir cumpliendo los hitos intermedios de control para el cumplimiento de la agenda de carbono neutralidad.

Consultado sobre el precio de las cuentas, respondió que la tarifa está integrada por tres componentes: energía, transmisión y distribución, que varían según la región, dependiendo, por ejemplo, de la densidad de la red (red más densa implica costos medios más bajos). Se trata de un tema que se podría conversar de buena manera en una mesa tecnológica y legislativa que instó a conformar.

En relación a las deudas que tendrían algunas pymes con las generadoras que habría llevado a las primeras a la quiebra, respondió que empatizan con la gravedad de la situación y por lo mismo es que Generadoras de Chile ha desarrollado un protocolo de desarrollo continuo de mejora para trabajar con sus asociados, mejorando la capacidad de las empresas para relacionarse con los proveedores locales. Aclaró que, las empresas que son parte de la Asociación de Generadores de Chile, no tienen ningún caso de deuda con proveedores locales. Recordó que hay 372 empresas de generación en el país.

Precisó que los expertos que participaron en la iniciativa son el profesor académico de la Universidad de Santiago de Chile, señor Humberto Verdejo Fredes y el grupo de consultores Valgesta, señores Ramón Galaz Arancibia y Andrés Romero Celedón.

Asimismo, aclaró que el subsidio no será recibido por las empresas de generación, sino que va a ser entregado directamente a las cuentas de las personas.

Expresó la importancia de discutir materias de competencia y transparencia del sistema eléctrico, en vez de ir al pasado, porque los contratos se adjudicaron en momentos y circunstancias concretas, además, de que en Chile el sistema de contratos licitados permite dar tranquilidad a las personas, a diferencia de otros países como Inglaterra, España, Estados Unidos, entre otros, cuyas tarifas bajan y suben. Es más, expertos de la Unión Europea, señalan que Chile debe proteger su sistema de contratos de licitación, porque les ha permitido resguardar a los clientes finales y ha dado señales de largo plazo para las inversiones en energías renovables. Se trata de un sistema que se puede ir mejorando, tal como se ha hecho. Instó a trabajar en cómo mejorar de aquí hacia adelante porque hay que preocuparse de los clientes actuales y de los futuros, además, de la estabilidad del sistema porque si no, esto va a repercutir en las licitaciones futuras.



En relación a la deuda, recordó que se trata de una deuda del sistema con las empresas generadoras, pero no por iniciativa de éstas, que han prestado el suministro de electricidad de forma continua y permanente desde el año 2019. Luego las empresas generadoras no tomaron la iniciativa ni son responsables de la situación.

Aclaró que la deuda de los 5.500 millones de dólares es principalmente capital. Es decir, corresponde al monto de los contratos adjudicados a las empresas de generación que debió haberse pagado y no se hizo. La proporción más o menos es de 4.800 millones de dólares de capital y 1.200 millones en intereses, en un periodo que se está acumulando desde el primer semestre del año 2019. Se generan intereses del orden de 3 millones de dólares diarios, insistió, por una energía ya se consumió y se entregó en calidad y en tiempo. No hay que pensar que se está pagando por algo que no se entregó, sino que sí se entregó, como tampoco es un beneficio extraordinario para las empresas de generación, porque éstas cumplieron su parte del contrato y no han recibido su contraprestación, que es el pago completo.

Por otra parte, expresó que las empresas en el sistema regulatorio chileno son libres de elegir un sistema de indexación, postulan y es la CNE la que al final decide cuál es la oferta más barata; por lo tanto, los contratos adjudicados en cada periodo siempre fueron los más baratos que en ese momento se pudo haber adjudicado. En esa línea, explicó que interés no es lo mismo que indexación. Ésta consiste en un sistema de reajuste que tienen los contratos en el sistema normativo chileno y que las empresas voluntariamente optan por uno u otro y así todos eligen. Los intereses es lo que proviene de la deuda según la negociación con el sistema financiero.

Complementó su exposición el **Director de Estudios de Generadoras de Chile, señor Francisco Muñoz** quien se refirió al impuesto a las emisiones, y en ese sentido destacó que Chile es el único país del mundo que tiene un impuesto a las emisiones de gas de efecto invernadero que es solo recaudatorio, no es correctivo. De hecho, Generadoras de Chile apoya una modificación de este impuesto y un alza gradual en el tiempo.

En ese sentido, el Ministerio de Hacienda ha estado trabajando en una propuesta de impuestos correctivos que está, dentro del paquete de la reforma tributaria, que se encuentra respaldado por un informe del Fondo Monetario Internacional, porque si se llega a gatillar un alza del impuesto vigente, que no es un impuesto correctivo, sino recaudatorio, lo único que se va a lograr van a ser alzas de tarifas sin rebajar las emisiones.

La **Directora Ejecutiva de la Asociación Chilena de Energías Renovables y Almacenamiento A.G. (ACERA), señora Ana Lía Rojas** intervino apoyada en una presentación³.

³ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=304231&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION



Expresó que representa a las empresas de la industria eléctrica, que persiguen la transformación de la referida industria, con empresas generadores, transmisoras, tecnólogos, fabricantes de equipos y proveedores de servicios de toda índole, que están desarrollando, construyendo y operando proyectos de energías renovables y de almacenamiento. Se trata de tecnología clave para este año en el desarrollo equilibrado del Sistema Eléctrico Nacional.

Acotó que representan a todas las tecnologías: solares, eólicas, mini hidroeléctricas, geotermia, concentración solar de potencia y almacenamiento de todos los tipos. Cuentan con 156 empresas socias de todos los giros, tamaños y naturalezas, comprometidas con la transición energética, entre ellas, un banco internacional.

En ACERA se encuentra representado el 55% de las centrales eléctricas de energías renovables no convencionales del Sistema Eléctrico Nacional – el sistema eléctrico tiene 15.832 MW de potencia instalada ERNC- y el 51% de la inversión en curso en energía renovable y almacenamiento, que alcanza a 28.559 MW.

Agradeció a la Comisión por haberla recibido como representante de las empresas en toda la cadena de valor de las energías renovables, desde grandes empresas hasta pymes, comprometidas con la transición energética de Chile, que tiene por objetivo abandonar la generación de electricidad en base a combustibles fósiles y reemplazarlos por energías renovables sin emisiones.

Precisó que, de los 2.000 MW que el año pasado se construyeron y entraron en operación, el 98% corresponde a energías renovables no convencionales, y estos proyectos están siendo realizados por todas las empresas desarrolladoras o generadoras del país, independiente de su pasado térmico o fósil, ya se está viviendo una profunda transformación del sector eléctrico en el país. En efecto, del total de inversiones en generación eléctrica que hay al día de hoy, 98% son en base a energías renovables no convencionales y almacenamiento.

En mérito de lo anterior, expresó que el complejo proyecto de ley en discusión cumple con tres objetivos fundamentales para el sector eléctrico nacional y para el desarrollo de esta industria estratégica para la economía nacional.

En efecto, en 2023 el segmento de la generación renovable registró inversiones equivalentes a 1.718 millones de dólares, y al sumar los proyectos en construcción que se instalarán en 2024 y 2025, se alcanzó la cifra económica más importante después de la minería del cobre, con 6.733 millones de dólares.

Los objetivos que este proyecto cumple son:

- 1) Busca la protección sostenible de los clientes regulados, a través de la estabilización de tarifas eléctricas, mitigando las alzas tarifarias proyectadas en los informes de Precio de Nudo del primer semestre de 2023 en su versión preliminar (agosto 2023) y en su versión definitiva (enero 2024), protegiendo a los consumidores más vulnerables del país, mediante la implementación de un subsidio de carácter



transitorio, que les permitiría a los beneficiarios, correspondientes a 850.000 familias, percibir una reducción de un 35% en su cuenta con respecto a un escenario sin proyecto de ley.

2) Se hace cargo, a la vez, del necesario sinceramiento de los precios de la energía que se han mantenido congelados desde el 2019, a través de mecanismos de estabilización transitorios aprobados mediante la ley PEC I (N° 21.185) y PEC II (N° 21.472).

3) Perfecciona el mecanismo de pago de la deuda acumulada originado por la ley PEC II, denominado “el cargo MPC”, para subsanar la deuda con los prestadores del suministro eléctrico del país y las empresas generadoras, que aún permanece impaga.

En efecto, el congelamiento de las tarifas desde el 2019, que se hizo con mérito y razones totalmente atendibles para ese momento -el estallido social y posteriormente la protección a los consumidores en la pandemia- originó una deuda de los consumidores con los generadores de energía que ya asciende a 6.000 millones de dólares, por lo que la ley de estabilización tarifaria, tal cual está planteada, facilitará su pago, que es un compromiso legítimo y una realidad ineludible, sobre todo para entregar una señal económica de que en Chile, los contratos se respetan y que se puede confiar en instrumentos en donde el Estado actúa como pivote de una licitación.

Resaltó que, el gran salto cuántico del desarrollo de energías renovables no convencionales y almacenamiento en el país se debe justamente al valor de los contratos de energía licitados por el Estado de Chile, desde 2014 en adelante, donde generadoras venden su energía a distribuidoras, pero con un marco legal donde el Estado es el garante del proceso. El Estado no compra ni vende esa energía, pero sí establece el marco jurídico y legal de los contratos que se suscriben entre privados, y que hoy está permitiendo la transformación de lo fósil a lo renovable, en tiempo y forma.

Es así que, no tener una solución a la deuda de los mecanismos PEC I y PEC II, representa un obstáculo al financiamiento de proyectos renovables vigentes y futuros y una desprotección a los consumidores vulnerables para quienes se está diseñando un subsidio. Además, realzó que la iniciativa debe mantener su espíritu original, es decir, buscar soluciones para las tarifas eléctricas para consumidores finales, estabilización y subsidios, e ir resolviendo el pago de la deuda, equivalente a cinco puntos porcentuales del presupuesto nacional, que se adeuda a los generadores.

Expresó que, cualquier otra moción, que no esté contenida en el proyecto original del Ejecutivo, seguro deberá ser estudiada y discutida, con el consiguiente alaruge en la discusión parlamentaria, y consecuentemente, impactará al consumidor final, pues demorará la aplicación de la estabilización que se busca para ser aplicada en abril de 2024, a la vez que retrasará aún más el acceso a los fondos para el pago de la deuda con los generadores, todos activos impulsores de la transición energética



de Chile, como ya mencionó. Se trata de generadores renovables que han invertido previa adjudicación de contratos con las distribuidoras de electricidad en un marco de alta competencia, que se verían seriamente afectados si el trámite de este proyecto de ley se dilata, aseguró.

En relación con la posición de renegociación de contratos “denominados caros”, explicó que lo más complejo de esa propuesta es el impacto en el debilitamiento en la certeza jurídica de los contratos entre generadores y distribuidoras de energía, establecidos en las denominadas licitaciones a clientes regulados y que, hasta ahora, han sido la clave para atraer inversiones para la anhelada transición energética que las empresas persiguen y particularmente las socias de ACERA.

En esa línea, mencionó que un contrato de energía asegura, por un lado, la obligación del suministro de energía por parte del generador a las distribuidoras y por intermedio de éstas, a los clientes finales. Por otro lado, la generadora se asegura de recibir el pago de una tarifa, en un periodo de 15 o 20 años, para financiar la infraestructura que mantiene, construye y/u opera con este propósito.

A mayor abundamiento, comentó que a los mismos agentes y empresas eléctricas a las que se les pide renegociar contratos, son las que hoy están solicitando financiamiento para la nueva infraestructura que reemplazará aquellas en base a fósiles y la banca, nacional o extranjera, están muy alertas de que los contratos de energía, aunque suscritos en el pasado, tengan una modificación de condiciones, ya que de inmediato, sube la percepción de riesgo para el futuro. En este caso, implica asumir que los nuevos contratos también pueden ser sujetos a modificaciones o cambios y por ende que los ingresos que el generador debía obtener a través de los precios suscritos sufran cambios que no aseguren el pago de las deudas.

A raíz de lo expuesto, solicitó, que el proyecto de ley se mantenga enmarcado en el trabajo legislativo y las recomendaciones de la mesa de trabajo que se abocan a la estabilización de la componente tarifaria de generación, el pago de la deuda a los generadores que están invirtiendo en la transición energética y la componente tarifaria de distribución.

Aseguró que la iniciativa permitirá otorgar mayores beneficios a los hogares de Chile en el corto, mediano y largo plazo. Además, de proporcionar señales positivas a la banca e inversionistas internacionales para que sigan invirtiendo en la transición energética de Chile con una industria generadora de energía renovable, sana y competitiva. Sin perjuicio de lo anterior, llamó a tener en consideración los ajustes al proyecto de ley, desde el Ejecutivo, que eviten una posible sobre recaudación para evitar alzas de cuentas innecesarias.



El **Gerente General de la Federación Nacional de Cooperativas Eléctricas (FENACOPEL)**, señor **Patricio Molina** expuso apoyado en una presentación⁴.

Precisó que representa a la Federación Nacional de Cooperativas Eléctricas que distribuye energía a los sectores más complejos del país, esencialmente en los sectores rurales. Se encuentra integrada por diferentes cooperativas que abastecen de suministro eléctrico desde Curicó hasta Llanquihue y por un periodo en promedio de 70 años.

Afirmó que las cooperativas son distintas al resto de las distribuidoras, lo que se refrenda en la propia iniciativa al diferenciarlas. Estas diferencias dicen relación con:

1) Los dueños son clientes con el 100% de capitales chilenos, es decir, les afectan las decisiones como empresa y como clientes.

2) Cumplen un importante rol social y económico en la zona rural, llegan a las zonas donde nadie quiso llegar y apoyan a la industria agroindustrial. Se radican en los sectores rurales y extra-rurales, es decir, están presentes en el extremo cordillera y extremo mar.

3) Como consecuencia de lo anterior, los beneficios que consiguen son muy pocos, pero se reinvierten en la red para un mejor servicio. Enfatizó que se enfocan en su rol social y en prestar un mejor servicio, lo que se ha visto reflejado en los rankings de calidad, donde en los últimos 10 años, al menos cinco de las cooperativas que integran la Federación, ocupan los primeros 10 lugares.

En relación a la rentabilidad, expresó que entre el 2016 y el 2020 obtuvieron una rentabilidad promedio de 2,08%. Y para los años 2020, 2021 y 2022, en promedio fue de un 2,98%. Se trata de rentabilidades bajas porque ningún estudio tarifario se ha hecho cargo de la realidad de las cooperativas. Es más, de las siete cooperativas que integran FENACOPEL, cuatro están con rentabilidades menores al 1%, incluso ha habido algunos años en los cuales las rentabilidades han sido negativas.

Precisó que las cooperativas abastecen el 2,5% de los clientes a nivel nacional, entregando o distribuyendo un volumen de energía cercano al 2%. Sin embargo, a nivel de redes de distribución, tienen del orden de 23.000 kilómetros de redes, o sea, son dueños del 12% de todas las redes a nivel nacional. En otras palabras: pocos clientes y poca energía, pero muchas redes.

Por ejemplo, si se comparan con Enel, en Santiago, FENACOPEL tiene casi un 30% más de redes que debe mantener y operar. Ahora, si se quiere hacer un cálculo por densidad para entender lo que se enfrenta al distribuir energía en los sectores rurales o cuántos clientes en promedio tiene por kilómetro cuadrado, señaló

⁴ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=304458&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION



que las cooperativas en promedio tienen un 7,5%, algunas están en torno al 4% y otras el 15%.

En consecuencia, las cooperativas tienen una realidad única y se distinguen del resto por todo lo que ya señaló.

A continuación, ahondó en la situación económica de las cooperativas, precisando que sus ingresos están dados por las tarifas que se mantienen congeladas desde el año 2019 (ley N° 21.194) y que no han permitido ni siquiera traspasar la sustancial variación del IPC (+30%). A mayor abundamiento, les aplicaron leyes que fomentaron el no pago -efectos colaterales de las medidas adoptadas, que coincidió en que eran necesarias, por ejemplo, la ley de servicios básicos-. Lo anterior, en un contexto de alza en el delito de hurto.

Posteriormente, la recaudación de la deuda que se generó en el período, se acordó pagarla en cuotas, en hasta cuatro años (ley N° 21.249), y peor aún, les endosaron los costos de toda la cadena de producción al deber absorber saldos impagos al final de la medida (ley N° 21.243), lo que no compartieron ni comparten.

Adicionalmente, los costos de las cooperativas han sido crecientes producto de la pandemia y de los efectos inflacionarios (la mano de obra aumento un 60% y los materiales un 90%), encareciendo la prestación del servicio de distribución de electricidad.

A mayor abundamiento, el atraso del proceso tarifario 2020-2024, -por primera vez se estaba estudiando la realidad de las cooperativas e iban a tener costos o tarifas que recogían la realidad de las cooperativas eléctricas en la prestación de sus servicios- les ha impedido recibir por primera vez recursos necesarios y acuerdos para prestar el servicio de distribución en las zonas rurales que abastecen. A ello se suma una agravante que son los eventos naturales catastróficos del año 2023, que significaron gastos no presupuestados por sobre los \$1.800 millones, que han debido solventar sin ninguna ayuda del Estado, ni reconocimiento tarifario.

Todo lo anterior, redundó en que los ingresos de las cooperativas se fueran para abajo y los costos se dispararán. De ahí que, desde hace ya varios meses los acotados márgenes de algunas cooperativas se han transformado en déficits que van creciendo de manera rápida e importante, que hoy las tiene en una compleja situación financiera.

Acentuó, por un lado, que caer en insolvencia económica afectará el normal suministro eléctrico de más de 800.000 personas ubicadas en los sectores rurales del país, comprometiendo de manera directa e indirecta el trabajo de más de 2.000 personas.

Por otro lado, la disminución de recursos en las cooperativas las ha llevado a: disminuir los planes de inversión proyectados; privilegiar labores esenciales de operación, mantención y administración para la prestación del servicio eléctrico; suspender pagos a parte de los proveedores de energía eléctrica,



afectando la cadena de pago (generadores); restringir las obras de mejoramiento de las redes eléctricas; emplear recursos de otras actividades ajenas al servicio eléctrico, y endeudarse con la banca.

Sobre la iniciativa, realizó que es necesario que se tramite a la brevedad, ya que:

1) Se hace cargo de deudas que por factores mayormente imprevisibles (pandemia, guerras, tipo de cambio, etc.) generaron importantes alzas tarifarias que fueron contenidas en beneficio de la ciudadanía, afectando el normal desarrollo del sector eléctrico por años.

2) Permite avanzar en normalizar la coherencia tarifaria, es decir, que las tarifas eléctricas reflejen los reales costos involucrados en la prestación del servicio eléctrico.

3) Establece un subsidio para los clientes vulnerables, que ayuda a familias que requieren de acompañamiento durante el período de normalización tarifaria.

4) Si bien están conscientes de los diversos planteamientos en la búsqueda de soluciones óptimas, el gran problema hoy en día es la tardanza en enfrentar las consecuencias de las decisiones tomadas, vivir en una realidad tarifaria extemporánea y no asumir que se tiene poco tiempo para evitar profundizar aún más los actuales efectos. Por ello, el proyecto de ley constituye una solución válida y razonable para regularizar la operación del sector eléctrico, considerando un plazo que mitiga los efectos en los clientes, estableciendo además un mecanismo de ayuda (subsidio) para aquellos que más la necesiten.

5) Recoge la urgencia de atender la frágil situación financiera de las Cooperativas y el riesgo que ello implica, al establecer un tratamiento diferenciado del resto de empresas distribuidoras.

En consecuencia, la iniciativa efectivamente constituye una solución que es válida y razonable para regularizar la operación del sistema eléctrico, afirmó.

A continuación, entregó los siguientes comentarios finales:

1) El mercado de contratos para los clientes regulados (licitaciones) ha sido un proceso transparente y exitoso que ha permitido en el último tiempo la masiva llegada de las energías renovables que han posibilitado contar con bajos precios futuros de la energía. Se debe mantener la imagen país y respetar los acuerdos tomados, sin perjuicio, de aprender de las condiciones de borde enfrentadas en los últimos años.

2) Los decretos de Precio de Nudo Promedio así como los tarifarios, generan distorsiones y efectos nocivos al mercado sino entran en vigencia en las fechas que corresponden, más aún en el caso de los decretos tarifarios cuando es esperable que, ante igualdad de exigencias, las tarifas a clientes finales bajen por el



reconocimiento de eficiencias. Por ello, debe procurarse la adecuada tramitación de los decretos, tanto en tiempo como en forma.

3) El congelamiento de tarifas impide el traspaso de las variaciones experimentadas en los precios de la energía, dando señales erróneas a los clientes y afectando además los normales flujos de las empresas para un adecuado desarrollo del sector eléctrico. Por ello, es necesario que las tarifas siempre reflejen los costos involucrados.

5) Tan importante como el monto del subsidio es el mecanismo que permita su entrega al cliente que realmente lo necesita. Un mecanismo exitoso será aquel que lo reparte en un alto porcentaje a los beneficiarios seleccionados.

El **Ministro de Energía, señor Diego Pardow** consultado sobre los plazos, respondió que el decreto que implementa la ley vigente tiene un retraso de un año y que todo el espacio de discusión técnica respecto de ese decreto tarifario ya está concluido desde enero de este año. Eso significa que, si se retrasase la aprobación de este proyecto, debe firmar el decreto y enviarlo a la Contraloría.

En razón de ello, es que este proyecto tiene asignada urgencia de discusión inmediata. Se apunta precisamente a limitar el crecimiento de la deuda de 3 millones de dólares al día y atender a la situación de las cooperativas. A mayor abundamiento, también da cuenta de la necesidad de evitar la situación de decretos que están permanentemente atrasados y darle una calendarización que permite recuperar aquello.

En particular, sobre si el subsidio puede ser mayor en su monto o con otros plazos, aclaró que lo que hay actualmente refleja el acuerdo político respecto de las formas de financiamiento. Teniendo el subsidio en régimen hacerlo crecer o aumentarlo en el tiempo, es algo que se puede discutir, afirmó. Ello, una vez que se tenga el acuerdo político sobre sus formas de financiamiento, aspecto donde confluyen diferencias bien profundas. Una parte de las fuerzas políticas representadas en el Congreso apunta a un tipo de impuesto que, no convence a la otra parte, que cree que reduciendo el gasto público con distintas formas de eficiencia se podría financiar. Entonces, las formas de financiamiento requieren la construcción de consensos políticos y eso toma tiempo.

En consecuencia, la propuesta del Ejecutivo es que se apruebe este proyecto de ley en las condiciones que está, y que permite empezar en junio de este año pagando un subsidio que contiene simultáneamente la implementación de un calendario de pago. Y las discusiones futuras, ya sea en esta mesa de trabajo o en las siguientes leyes de Presupuestos del Sector Público, permitirán construir los consensos políticos detrás de cómo se financia y cómo crece el subsidio.

Invitó a atender la iniciativa con la urgencia que supone, porque lo contrario, esto es, implementar la ley vigente implica que los altos consumos, que no necesariamente coincidan con altos ingresos, o sea, APRs, pymes, hogares vulnerables que comparten medidor, van a ver duplicada el valor de su cuenta entre



abril y mayo. Tal como ejemplificó en su exposición anterior, si en abril el minimarket pagaba \$250.000, en mayo va a pagar \$500.000.

El Académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Santiago de Chile, señor Humberto Verdejo expuso con base a una presentación⁵.

Inició su exposición abordando, los fundamentos del proyecto de ley, consistentes en:

1) No acumular más deuda. Actualmente la deuda de los usuarios sometidos a fijación de precios supera los 5.000 millones de dólares.

2) Retomar la cadena de pagos al transparentar los costos reales del precio de la energía. Como es sabido, lo que actualmente se aplica en las tarifas reguladas no corresponde a lo definido en los contratos de suministros resultantes de las licitaciones que coordinó la CNE.

3) Proteger a los usuarios vulnerables, con independencia del nivel de consumo.

4) Pagar la deuda en el mediano plazo y evitar elevar las tarifas de manera importante en un solo semestre. La ley N° 21.472 establece que solo para el 2023 las tarifas debiesen subir sobre un 100% para los usuarios que pagan hoy más de \$65.000.

Las tarifas deben subir sí o sí, pues como ya señaló actualmente los precios de la energía que se aplican a los pliegos tarifarios no son los reales y existe una deuda de los usuarios por no pagar los precios reales de energía. Se deben transparentar los precios, aun cuando existirán alzas en las tarifas, pero estas serán acotadas, asegurado.

En términos generales, precisó que el proyecto define tres tipos de usuarios. El primer tramo que corresponde a quienes consumen hasta 350 kWh, es decir, quienes pagan hasta \$45.000. La iniciativa protege a este grupo del incremento (primer semestre 2024).

El segundo tramo que atañe al grupo que tendrá la mayor alza producto de estar más lejos del precio real, cuyo consumo es superior a 350 kWh y hasta 500 kWh, que pagan \$65.0000 mil pesos en su cuenta.

Y, el tercer tramo que concierne al grupo que consume sobre los 500 kWh y paga sobre los \$65.000, acá se centra principalmente todo el sector productivo nacional.

En consecuencia, la iniciativa, va a proteger a los tres grupos de una u otra manera, con especial énfasis para el tercero que, con la ley vigente y con el

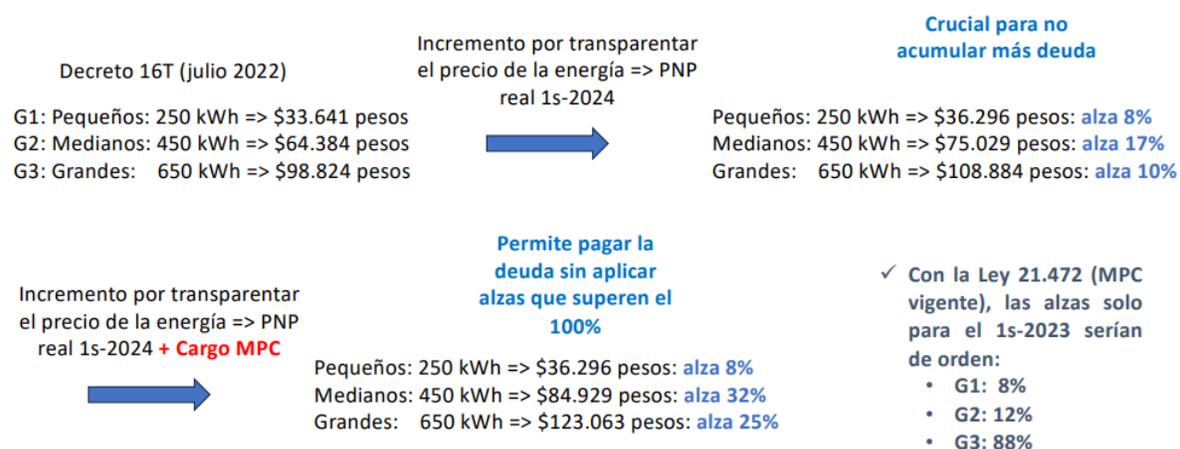
⁵ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=304232&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION



decreto que el Ministro debiese firmar -si es que este proyecto no se tramita a la brevedad- la tarifa le debiese subir un 100%.

Expresó que el proyecto denota que las tarifas tienen que subir de todos modos. No hay forma de que bajen, en atención a la gran deuda producto de los dos mecanismos de estabilización que no funcionaron.

Para ilustrar la situación de una mejor forma, para el primer semestre de 2024, exhibió el siguiente ejemplo:



Explicó que actualmente, los tres grupos están pagando el valor en pesos, dependiendo del nivel de consumo. El grupo uno por 250 kWh \$33.641, el grupo dos por 450 kWh \$64.384 y el tercero por 650 kWh paga \$98.824.

Luego, siguiendo con el fundamento de la iniciativa -en el sentido de transparentar los precios de electricidad-; si se llevan los precios de la energía a lo que efectivamente está firmado en los contratos de suministros, habría un alza en los tres tramos en torno al 8%, 17% y 10%, respectivamente según se trate del grupo uno, dos o tres.

Pero, adicionalmente, como se debe comenzar a pagar la deuda, producto de los mecanismos que no funcionaron, los incrementos por tramos, para el primer semestre de 2024, estarían en torno al 8% para el grupo uno, 32% para el grupo dos y un 25% para el grupo tres. El primer grupo no tiene un alza tan importante, puesto que, de acuerdo a lo que está definido en el proyecto de ley, su actualización va a ser solamente por el IPC para el primer semestre de este año. Insistió que, si se aplicase la ley vigente, debió haberse estado aplicándose un alza en torno al 100% para los usuarios que pagan sobre \$65.000.

Ahora, para graficar la situación del segundo semestre de 2024, haciendo el mismo ejercicio, exhibió el siguiente ejemplo:



Ejemplo comuna de Santiago variación durante 2024

- ✓ De acuerdo al Pdl los incrementos de las tarifas por los grupos definidos en la Ley 21.472 (MPC actual) debiesen ser los siguientes:
 - 1s-2024: G1 sube 8% 2s-2024: G1 sube 18% variación total 2024 G1: **26% + 4% (VAD) = 30%**
 - 1s-2024: G2 sube 32% 2s-2024: G2 sube 5% variación total 2024 G2: **37% + 4% (VAD) = 41%**
 - 1s-2024: G3 sube 25% 2s-2024: G3 sube 5% variación total 2024 G3: **30% + 4% (VAD) = 34%**

- ✓ Al aplicar un subsidio asociado a la canasta básica de 130 kWh, los incrementos por cada grupo serán menores en la siguiente distribución (sin actualizar VAD):
 - variación total 2024 G1: **-8% (5.701.465 medidores/usuarios)**
 - variación total 2024 G2: **17% (385.854 medidores/usuarios)**
 - variación total 2024 G3: **16% (146.806 medidores/usuarios)**

Hizo presente que, si en el segundo semestre se está en los precios reales, se visualiza el beneficio de las licitaciones de suministro. Por lo tanto, los grupos dos y tres ya hubiesen visto una baja, sin perjuicio que se tiene que devolver todo lo que no se pagó por el mecanismo PEC y el MPC.

Entonces para el segundo semestre 2024, habría un alza acumulada del 18% para el primer grupo y un 5% para el segundo y tercer grupo. Si se mira el año completo, el primer grupo va a tener una variación total de 26%, el segundo grupo un 37% y el tercer grupo un 30%, que sin duda son mucho mejores que asumir alzas que podrían superar el 100%. De tal manera, que la iniciativa protege a las pymes, a las familias numerosas y particularmente a la gran cantidad de usuarios de bajo consumo, aseveró.

Lo anterior, sin perjuicio de que hay que sumar un par de millones de euros que están pendientes y que, en caso de que se implementase la norma de acuerdo al informe técnico definitivo de la CNE, habría un incremento de 4%, adicional para los tres tramos.

Insistió en que: 1) sin el proyecto de ley el grupo 3 experimentará un alza de más del 100% en un año, producto del atraso de las tarifas y la obligación de comenzar a devolver la deuda y 2) la implementación del esquema de subsidio permitirá proteger a los usuarios vulnerables que se encuentran en los tres tramos de consumos definidos en la ley N° 21.472. El esquema propuesto considera proteger de acuerdo a la información del RSH y no solamente por nivel de consumo. Por primera vez se implementará un subsidio focalizado que tendrá impacto en la tarifa para el año 2024, en función de la proyección de precios de energía con el siguiente impacto: el grupo uno tendrá una reducción en la cuenta de 8%, el grupo dos tendrá un alza de 17% y el tres de 16%.

Destacó que lo más relevante en el diseño del subsidio es que no es por consumo de electricidad, como ocurre en muchas partes del mundo. El diseño presentado considera la componente socioeconómica y con ello se eliminan los "falsos positivos", en otras palabras, la idea de que los que consumen mucho son de



altos ingresos y los que consumen poco son de bajos ingresos. El beneficio estará asociado al RSH y permitirá -de una u otra manera- favorecer y abarcar una cobertura para las familias de pocos ingresos, pero también para aquellas familias que son numerosas o que derechamente comparten un medidor.

En general, a nivel nacional, el alza para el grupo uno en el primer semestre estará en un 8%, por ejemplo, Rancagua y Calama. Para el segundo el alza oscilará entre un 20%, 25% y 30%, y para el tercer grupo como máximo ascenderá en torno al 25% para el primer semestre.

Por último, instó a tramitar a la brevedad la iniciativa y de ese modo no seguir acumulando deuda; sin perjuicio que, urge retomar la cadena de pago y que -por primera vez- se implementará un subsidio que efectivamente apoya a las familias vulnerables, pero no en términos de un indicador de energía, sino de vulnerabilidad socioeconómica conforme al RSH.

VOTACIÓN GENERAL

A continuación, la Comisión sometió a votación general el proyecto de ley, el que fue **aprobado por unanimidad** de votos (**10-0-0**), de las diputadas Yovana Ahumada (Presidenta) y Marcela Riquelme, y de los diputados José Miguel Castro, Andrés Celis, Christian Matheson, Benjamín Moreno, Jaime Mulet, Patricio Rosas, Marco Sulantay y Cristián Tapia.

El diputado **Andrés Celis** hizo presente que confía en que el subsidio fiscal va a aumentar.

La diputada **Marcela Riquelme** expresó no haberle duda que se requiere un mayor esfuerzo del Fisco en relación al subsidio, al menos, comprometerlo para el próximo año. De igual modo, se requiere de la voluntad de las empresas eléctricas y generadoras.

El diputado **Jaime Mulet** instó a avanzar en un esfuerzo para que, en esta etapa de transición, el impacto a los consumidores, especialmente a los más modestos sea el menor posible.



El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El video de la sesión se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3309&prmSesId=77399>

Se levantó la sesión a las 12:51 horas.

MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA
Abogada Secretaria de la Comisión